

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr. Las inevitables perturbaciones de la lucha que se desarrolla en nuestra Patria han originado, por distintas causas, numerosas vacantes de Registros de la Propiedad que es conveniente proveer sin más dilaciones; y por otra parte se han presentado en la forma ordenada en el Decreto de 8 de septiembre último varios Registradores de la Propiedad cuyos Registros se encuentran en territorio no liberado todavía, por lo cual es procedente anunciar a concurso entre estos funcionarios sin oficina las vacantes existentes en forma análoga a la prescrita en la ley, si bien con carácter provisional, hasta que sea posible la íntegra aplicación de la legislación hipotecaria.

Por lo expuesto, a propuesta de la Comisión de Justicia, he acordado disponer:

Primero. Los Registros de la Propiedad actualmente vacantes, hasta su provisión definitiva con arreglo a la legislación vigente, se proveerán por una sola vez esa Comisión un concurso especial y exclusivo entre los Registradores que, teniendo actualmente su oficina en territorio no liberado, se hubieran presentado en la forma ordenada en el Decreto de 8 de septiembre próximo pasado, no hayan cumplido setenta años en la fecha de la publicación de esta Orden y se encuentren en situación legal.

Segundo. A los efectos determinados en el número anterior, la Comisión abrirá los turnos correspondientes de clase y antigüedad con las

vacantes existentes que consten oficialmente en esta fecha.

Tercero. El plazo de convocatoria en este concurso será de diez días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio de las vacantes en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo expresar en las solicitudes, además del nombre y apellidos del solicitante, el número en el escalafón, la categoría y el Registro que servía, así como la fecha de su presentación y Autoridad ante la cual tuvo lugar. Las instancias ingresarán en la Comisión de Justicia antes de las catorce horas del día en que finaliza el plazo, siendo excluidas las que no contengan alguno de los datos indicados. La Comisión de Justicia hará los nombramientos dentro de los ocho días siguientes a la terminación del plazo de la convocatoria, y los nombrados tomarán posesión de sus cargos en el plazo de diez días.

Cuarto. Para dar cumplimiento a la Orden de 26 de octubre de 1936 serán causas especiales de la cesación en este Registro la presentación del Registrador propietario, debidamente autorizado por esa Comisión, para posesionarse, y la liberación de la capitalidad del Registro del cual es titular el nombrado, conforme a esta Orden. Este comunicará la causa de la cesación a la Comisión de Justicia en el término de cuarenta y ocho horas a contar de la publicación oficial de la noticia de la liberación.

Quinto. Los Registradores que hallándose actualmente en territorio liberado y teniendo su Registro en territorio no dominado todavía, no soliciten ninguna vacante en el concurso especial a que se refiere la presente disposición, serán declarados excedentes voluntarios por el plazo reglamentario.

Sexto. En todo lo que no se oponga a lo dis-

puesto en esta Orden seguirá rigiendo lo determinado en el reglamento de 30 de junio de 1934.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 26 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 68, fecha 27 de diciembre de 1936).

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 140.

Los servicios que vienen prestando los Ingenieros y alumnos de la Escuela Superior Aerotécnica de Cuatro Vientos, quienes a veces con peligro de sus vidas atienden a la reparación, construcción y entretenimiento de aeródromos, talleres, hangares y aviones, aprovisionamiento de carburantes, estudios, ensayos y utilización de bombas y demás servicios propios de su cometido, hacen considerar que los que prestan su cooperación desinteresada son acreedores a que se vele por su estimación profesional y económica.

Por lo expuesto, dispongo:

Artículo primero. Quedan militarizados, mientras duren las actuales circunstancias, los Ingenieros y alumnos especialistas en aero-motores de la Escuela Superior Aerotécnica de España que se encuentren al servicio de la causa nacional.

Artículo segundo. Por la Secretaría de Guerra, a propuesta de la Jefatura del Aire, se otorgará a dicho personal las asimilaciones de Capitanes, Tenientes y Alféreces, respectivamente.

Artículo tercero. Los Ingenieros y alumnos aeronáuticos militarizados dependerán, a todos los efectos de destinos, comisiones y servicios, de la Jefatura del Aire, percibiendo solamente el sueldo correspondiente a sus respectivos empleos por la Pagaduría de haberes de dicha Jefatura.

Dado en Salamanca a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Concurso de camiones para el abastecimiento de Madrid.

A los efectos, y como desarrollo de las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 de diciembre corriente para la adquisición de 100 camiones de transporte con destino a los servicios municipales del Ayuntamiento de Madrid, y de conformidad con lo preceptuado en la base 7.^a del mismo, he dispuesto que la Comisión designada para la apertura de proposiciones a que se refiere el concurso mencionado, y que ha de celebrarse a las doce horas del día 29 en el salón del Gobierno General (Palacio Provincial), esté integrada, bajo mi presidencia, en la forma siguiente:

Vocales asociados.—D. Alberto Alcocer y Rivacoba, designado Alcalde de Madrid; D. Pedro Ibradier, Abogado del Estado y Delegado en el servicio de abastos del Ayuntamiento de Madrid, y como técnicos, los Ingenieros D. Antonio Fernández Giménez, designado por esta Presidencia, y D. Manuel Méndez Vigo, de la Jefatura de Industria, designado por la Cámara de Industria y

Comercio de Valladolid; levantándose el acta correspondiente por el Secretario de este Gobierno General, D. Dionisio Noguera.

Hecha la apertura de pliegos, la adjudicación o desestimación de proposiciones a que se refiere el párrafo segundo de la base 7.^a citada se verificará dentro de los ocho días siguientes a la apertura de pliegos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 26 de diciembre de 1936.—El Gobernador general, Luis Valdés.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 69, fecha 28 de diciembre de 1936).

SECCION CUARTA

Núm. 20.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza.

Contribución general sobre la renta.

Circular.

El Decreto de 15 de febrero de 1933, en relación con la ley de 20 de diciembre de 1932, dispone: que las personas naturales obligadas a contribuir según los artículos 2.^o y 3.^o de la citada ley, que estableció la contribución general sobre la renta, o en su caso los representantes legales o apoderados de tales personas, deberán presentar declaración, firmada, de los elementos que habrán de tenerse en cuenta para la fijación de la respectiva renta imponible, a tenor de los artículos 5, 6, 18, 25 y 28 de la misma ley, dentro de los plazos siguientes:

a) Tratándose de personas que en el primer día del ejercicio económico estén sujetas a la obligación de contribuir, los dos primeros meses del mismo ejercicio.

b) Tratándose de personas cuya obligación de contribuir nazca después del primer día del ejercicio económico, los sesenta días a contar desde la fecha en que se cumpla aquella condición.

c) Tratándose de empleados del Estado español con domicilio en el extranjero, y de los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia a que se refieren los apartados B) y C) del art. 2.^o de la ley, los tres primeros meses del ejercicio económico, o los noventa días a contar desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, según los casos, a que se refieren los apartados a) y b) de este artículo, respectivamente.

Según la ley de 14 de noviembre de 1935, estarán sujetos a esta contribución todos los que posean una renta superior a 80.000 pesetas, quedando modificada la escala de gravamen del art. 18 conforme establece la mencionada disposición.

En las declaraciones se cifrarán por períodos de doce meses, en la forma prevista en el artículo 21 de la ley, los ingresos, utilidades o rendimientos fijos en su cuantía y periódicos en su vencimiento y los eventuales o aquellos cuya cuantía no pueda precisarse por anticipado.

La declaración habrá de ser formulada por triplicado, con arreglo al modelo publicado por el Ministerio de Hacienda, cuyos ejemplares podrán adquirirse en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, debiendo presentarse las mencionadas declaraciones:

A) En la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia o en el Ayuntamiento de la im-

sición, a elección, tratándose de personas domiciliadas o residentes en la dicha provincia y sujetas, por tanto, a la obligación personal de contribuir, según el apartado A) del artículo 2.º de la ley.

B) En cualquiera de los municipios en que radique la parte principal de los bienes o de las explotaciones o en el domicilio del deudor que pague los intereses que constituyen la utilidad imponible, según los casos, o en las respectivas Administraciones de Rentas Públicas, a elección, tratándose de quienes, sin consideración a su nacionalidad, domicilio o residencia, sean meramente titulares o perceptores de utilidades sujetas a la imposición real, según el artículo 3.º de la ley.

Esta Administración confía que los contribuyentes a quienes afecta la presente circular tendrán en cuenta las instrucciones anteriores, evitando así las sanciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 2 de enero de 1937.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Zazurca.

SECCION QUINTA

Núm. 28.

Confederación Hidrográfica del Ebro.

DIRECCIÓN TÉCNICA.—Expropiaciones.

Obra: Nuevo canal de descarga de la presa del Gállego. — Término municipal de Ardisa. — (4.º expediente).

Anuncio.

El Excmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de esta cuenca ha acordado con fecha 19 del actual, en uso de las atribuciones que le concede la Orden de O. P. de 30 de noviembre de 1932, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20 de la ley de Expropiación forzosa y 25 y 33 del reglamento para su ejecución, lo siguiente:

a) Que se haga público por medio de este BOLETÍN OFICIAL que, resuelta legalmente la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente cuyas características se indican más arriba, se proceda a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de las mencionadas tierras.

b) Que se proceda a nombrar el perito que ha de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

c) Que se notifique individualmente esta resolución a los interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el señor Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, advirtiéndoles que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la ley y el 32 del reglamento, y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado se entenderá que se conforman con las resoluciones que tome el perito de la Administración».

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que abajo se relacionan, en cumplimiento tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal que arriba se indica carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el señor Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designa-

ción en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto, o en el caso de nombrar persona que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1936.—El Ingeniero Director, Nicolás Liria. (Rubricado).

Relación que se cita.

(Número de orden, propietarios, nombre y clase de fincas y arrendatarios o colonos).

- 1 Pablo Visús Rivas. Carrascal, 1.ª No tiene.
- 2 José Jordán Bellarre. La Sarde, 1.ª Idem.
- 3 Antonio Subirón Tolosana. Idem, 1.ª Idem.
- 4 Joaquina Apiuelo Dieste. El Cascajo, 1.ª Idem.
- 5 Andrés Corral Arbués. Carrascal (vedado) 1.ª Id.
- 6 Ramón Fontana Apiuelo. Los Vedados, 1.ª Id.
- 7 Macario Tolosana Rivas. Muladar, 1.ª Id.
- 8 Antonio Jiménez Sánchez. Hortal, 1.ª Id.
- 9 Miguel Bernad Pérez. Soto y viña Cementerio, 1.ª Idem.
- 10 Antonio Moy López. El Cascajo, 1.ª Id.
- 11 Asunción Rivas López. Idem, 1.ª Id.
- 12 Antonio Rivas López. Idem, 1.ª Id.
- 13 Ramón Glaria Mallada. Viña y almendral, 1.ª Id.
- 14 Ramón Glaria Lanzarote. Huerto, 1.ª Id.
- 15 Francisco Romeo Pérez. Viña Tejador, 1.ª Id.
- 16 Ayuntamiento de Ardisa. Faja a lo largo del embalse, 1.ª Id.
- 17 Domingo Laliena Fau. La Sarda, 1.ª Id.
- 18 Manuel Botalla Torralba. Viña Cascajo, 1.ª Id.
- 19 Eugenio Marcó Gállego. Hortal, 1.ª Id.
- 20 Cándido Botaya Tolosana. Huerto, 1.ª Id.

Núm. 19.

Jefatura de la Sección Agronómica de Zaragoza.

Suministro de semillas de trigo garantizadas a los agricultores.

CIRCULAR

Por el Instituto de Cerealicultura (Servicio Agronómico Nacional, Sección de Segovia) se interesa de esta Jefatura, de la Sección Agronómica de Zaragoza, la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente Orden de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, y de las instrucciones complementarias insertas a continuación de dicha Orden:

"Siendo una de las misiones primordiales y de mayor eficacia e interés, dentro de las encomendadas al Instituto de Cerealicultura, la de proporcionar a los agricultores semillas de garantía que puedan producir un aumento en la cantidad y calidad de los productos recolectados;

Considerando al mismo tiempo que, por las actuales circunstancias, la distribución de aquéllas reviste un máximo interés por lo que afecta principalmente a trigos de ciclo corto, y que para conseguirla en tiempo oportuno conviene seguir normas rápidas que permitan un eficaz reparto de estas semillas, he acordado:

1.º Autorizar al Ingeniero Director del Instituto de Cerealicultura (Segovia) para recibir y despachar las peticiones de trigo que formulen los agricultores de aquellas variedades, multiplicadas industrialmente por los cooperadores del mencionado Instituto de Cerealicultura.

2.º Las tres únicas clases de trigo para siembra tardía que con preferencia se servirán son las siguientes: "Ardito", "Mentana" y "Manitoba".

3.º El precio a que serán cedidos estos trigos a los agricultores es el de 60 pesetas los 100 kilos para el "Ardito", 62 ptas. para el "Mentana" y 68 pesetas para el "Manitoba", servidos en sacos de 70 kilos peso bruto por neto, sobre vagón estación origen, que será indicada por el Instituto de Cerealicultura.

4.º A los cooperadores se les pagará por el Estado el trigo que suministren al mismo precio fijado para la venta a los agricultores, debiendo entregar los trigos cribados con aparato "Merrot" (utilizando tan sólo las porciones recogidas en los dos primeros cajones).

5.º El importe de los pedidos se ingresará en la cuenta corriente del Banco de España en Segovia titulada "Ingeniero Director del Instituto de Cerealicultura". — "Trigos para siembra".

6.º Se dará a esta Orden la mayor publicidad en los periódicos y "Boletines Oficiales" de las regiones liberadas de ambas Castillas, León, Aragón, Alava y Navarra.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 22 de diciembre de 1936. — El Presidente, Eufemio Olmedo.

Señor Ingeniero Director del Instituto de Cerealicultura (Sección Agronómica). Segovia.

Instrucciones.

"Las estaciones de origen a que se refiere el núm. 3.º de la Orden que antecede serán las siguientes:

Para el "Manitoba", la de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Para el "Ardito", la de Trujillo D. C. (Cáceres).

Para el "Mentana", las de Medina de Rioseco y Ejea de los Caballeros.

Es importante que el peticionario indique la forma de la facturación: pequeña, doble pequeña o gran velocidad. Entendiéndose en el caso de no hacerse constar este dato que se desea la facturación en pequeña velocidad.

Es indispensable poner muy claro las señas del peticionario, incluso la provincia y el nombre de la estación del ferrocarril a la que hay que hacer la facturación.

Las siembras de estos trigos se efectúan tan pronto hayan cesado las grandes heladas y cuando el terreno tenga la humedad conveniente para la germinación, circunstancias que en esta provincia suelen darse en el mes de febrero".

Zaragoza, a 2 de enero de 1937. — El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 14.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Relación de Maestras propietarias (apartado a) de ésta y otras provincias que, no habiendo podido reintegrarse a sus destinos y hallándose desempeñando escuelas con carácter provisional, han solicitado tomar parte en el concurso para proveer, con carácter de interinidad, escuelas vacantes en

esta provincia, convocado conforme a la Orden de 30 de octubre último, *Boletín Oficial del Estado* de 2 de noviembre:

(Número de orden, nombre y apellidos y número del escalafón.).

1	D.ª Julia Galindo Cortacans: 156.
2	Maria del Milagro Escobedo Alemany: 199.
3	Pilar Lacalle Omedes: 524.
4	Gumersinda P. Moreno Gonzalvo: 1.556.
5	Manuela Casamayor Lasheras: 1.689.
6	Julia Martinez San Miguel: 2.483.
7	Rorinda Ferrando Ruiz: 2.569.
8	Jacinta Arambillet Oficialdegui: 2.580.
9	Emilia Rodón Elias: 3.588.
10	Cayetana Cativiela Apuntaté: 3.756.
11	Encarnación Huete Lapuente: 4.382.
12	Aurora Miranda García: 4.783.
13	Antonia Yagües Flor: 5.105.
14	Anparo Deirós Arricibita: 5.653.
15	Irene Adán Bedoya: 5.993.
16	María Nieves Carrera Bret: 6.036.
17	Marina Garcia Giménez: 6.554.
18	Estefanía Navarro Gaudioso: 7.121.
19	Rosa Arilla Albar: 7.166.
20	Esperanza Monsón Caballero: 7.172.
21	María Asunción Artero Pérez: 7.468.
22	Josefa Gastesi Echarte: 7.545.
23	María Cruz Labarga Pina: 7.670 bis.
24	Lucrecia A. Ena Nogués: 7.779.
25	María Teresa Hernández: 8.562.
26	Candelaria Gállego Gasias: 8.607.
27	Carmen María del Pilar Andrés Martín: 8.610.
28	María Magdalena Bardají: 8.628.
29	Sebastiana Lasheras Gazol: 9.074.
30	Mercedes Sancerni Sesé: 9.183.
31	Maria de la Esperanza Godé: 9.654.
32	María del Pilar Muzás Aguayo: 9.676.
33	Tomasa Baquedano Briz: 9.857.
34	María del Pilar Manzano Más: 9.894.
35	Catalina Erdozaín Cadenas: 10.134.
36	Pilar Figueras Talamás: 10.162.
37	María Josefa Porras Castellano: 10.399.
38	Baltasara Salas Rocha: 10.903.
39	Saturnina Bayo Garcés: 11.574.
40	Angela Escolano Herrero: 11.981.
41	Joaquina Serrano Cortés: 12.203.
42	Francisca Domínguez Susín: 12.223.
43	Fidela Más Casamayor: 12.410.
44	Pilar Azpiázu Gotí: 12.476.
45	María del Carmen de Olaortúa: 12.478.
46	Estefanía A. Gracia Escuer: 12.765.
47	Celedonia Valero Quílez: 12.766.
48	Antonia Alvira Alvira: 12.933.
49	Milagros Sauras Magallón: 13.090.
50	Agustina Patricio Balaguer: 13.114.
51	Isabel Pemán Cardesa: 13.151.
52	Pilar Tejero Leache: 13.184.
53	Angeles Segura Jaso: 13.215.
54	Umbelina Abarca Nocito: 13.241.
55	Rafaela Martínez Aznar: 13.252.
56	María del Carmen Yagües Flor: 13.267.
57	Elena Liria del Cacho: 13.282.
58	María de la Gloria Capdevila: 13.297.
59	Emilia Ascaso Garrido: 13.308.
60	Rafaela Gomollón Estaje: 13.328.
61	Ana Figueras Talamás: 13.337.
62	Ramona Mayayo Plano: 13.885.
63	Estefanía Urueta López: 14.670.
64	María Martín Martín: 16.005.

- 65 Agueda Marcellán Isarre: 16.049.
 66 Pabla Espada Omedas: 16.673.
 67 María Teresa Mateos Galindo: 16.719.
 68 Brígida Aragón Bueno: 17.180.
 69 María Calvo Sanz: 17.228.
 70 Matilde Abella Millán: 17.458-2.
 71 Rosa Oliete Mañas: 18.110 bis.
 72 Modesta Bayo Garcés: 18.488.
 73 Josefina Ballonga Vidal: 18.509 bis.
 74 María de los Angeles Usón Barbastró:
 19.124 bis.
 75 M.^a Guadalupe Urieta Pueyo: 19.221-2.
 76 Isabel Loscos García: 19.310 bis.—(Falta
 sello de Huérfanos).
 77 Francisca Claver Abadías: 19.348.
 78 María del Pilar Pérez Hernando:
 19.600 bis.
 79 Josefa Mené Lacruz: 20.418 bis.
 80 Margarita Rivas Laventana: 20.475 bis.
 81 Leonarda Martínez Sánchez: 20.669 bis.
 82 Marina Martínez Mengod: 20.715 bis.

Maestras del grado profesional (apartado b) que aprobaron el curso de prácticas y perciben el haber anual de 4.000 pesetas.

- 1 D.^a Justa Atienza Torio: Núm. 11 de la lista
 (Bilbao).
 2 Flor Godoy Beltrán: id. 2 id. (Zaragoza).
 3 Encarnación Claver Biota: id. 3 id.
 4 Marina Uriel Díez: id. 8 id.
 5 Benita Pilar Gracia Pueyo: id. 9 id.
 6 María Gargallo Gran: id. 10 id.
 7 Eloísa Caudevilla Martínez: id. 12 id.
 8 M.^a Patrocinio Mateo Crespo: id. 13 id.
 9 Amor Marina Ranera Ezeza: id. 14 id.
 10 María Serna de Montalvo: id. 15 id.
 11 Carmen Hernández Barranco: id. 16 id.
 12 M.^a Mercedes Millán Tejedor: id. 17 id.

Maestras cursillistas de 1935 (apartado d).

- 1 D.^a Aurora Sanz Múñiz: Núm. 2, de Zaragoza.
 2 María Paz Aguarales Azor: Núm. 2, de Guipúzcoa.
 3 Guadalupe Giménez Rivarés: Núm. 2, de Huesca.
 4 María Concepción Abad Barberán: Número 4, de idem.
 5 Candelaria Hernández Bocés: Núm. 6, de Zaragoza.
 6 María del Carmen Théus Théus: Número 7, de idem.
 7 Cándida Aparicio Júlvez: Núm. 11, de Huesca.
 8 Eulogia Ramón Abad: Núm. 11, de Zaragoza.
 9 Natividad Beltrán Longás: Núm. 12, de idem.
 10 María Valvanera Díez Ulzurrun: Número 12, de Logroño.
 11 María Asunción Larumbe Tomás: Número 13, de Zaragoza.
 12 María del Carmen L'Hotellerie: Número 14, de idem.
 13 Cecilia Villarroya Palomar: Núm. 16, de idem.
 14 Magdalena Lázaro Maestro: Núm. 17, de idem.
 15 Leonarda García Gil: Núm. 20, de idem.
 16 Martina Burgos Vidal: Núm. 12, de Huesca.

- 17 María de los Dolores Bañolas Carbonel:
 Núm. 23, de Zaragoza.
 18 Inocencia C. Liarte Aparicio: Núm. 26,
 de idem.
 19 Teresa Anido Azagra: Núm. 29, de idem.
 20 María del Pilar Bastero Beguiristain:
 Núm. 31, de idem.
 21 Joaquina Abad Rubio: Núm. 32, de id.

Maestras con servicios interinos (apartado e).

El primer número indica años; el segundo, meses, y el tercero, días.

- 1 D.^a Antonia Cuéllar Herrero: 6-7-26.—(Oposiciones aprobadas).
 2 Concepción Gállego Pérez. — (Idem id.)
 3 Julia Lanzarote Cortés: 13-9-11.
 4 María Marqués Domínguez: 9-3-23.
 5 Asunción Abad Blesa: 6-10-6.
 6 Josefa Naval García: 6-9-27. — (Faltan las certificaciones).
 7 María Pilar Lezaún Elósegui: 6-8-10.
 8 Carmen Jubero Abadía: 6-7-20. — (27 años).
 9 Enriqueta Fraguas Ayala: 6-7-20. — (37 años).
 10 Joaquina Arguedas Pola: 6-4-21.
 11 Petra Bayod Ram: 6-2-8.
 12 Ildefonsa Cristina Zapater: 5-9-20.— (Falta sello Huérfanos).
 13 Antonia Galindo Aguilar: 5-8-26.
 14 M.^a del Pilar Moreo Almenara: 5-7-24.
 15 María Florencia Nuez García: 5-5-24.
 16 Irene Margarita Garray Marco: 5-5-2.
 17 Natividad Carcavilla Cama: 5-4-20.
 18 Ascensión Villacampa Pueyo: 4-4-12.
 19 Nazaria Hortensia Casamayor: 3-11-21.
 20 Aurea García Gómez: 3-11-11.
 21 Carmen Frade García: 3-9-7. — (Falta certificado de la Guardia Civil).
 22 Consuelo Fondevila Pellegrero: 3-8-28.
 23 Luisa Parrilla Vicente: 3-7-12.
 24 Paula Verde Roperó: 3-7-0.
 25 Africa Vega Remón: 3-2-2.
 26 Dolores Corvinos Barraca: 3-1-27.
 27 Felicitas Almarcegui Remón: 3-1-3.
 28 Cinta Criales Acea: 3-0-13. — (Faltan certificaciones).
 29 Escolástica Gómez Giménez: 3-0-10.
 30 Ascensión Magaña Pérez: 2-11-10.
 31 Gervasia Marín Gil: 2-11-9.
 32 María Bernad Rueda: 2-10-16.
 33 Angela T. Martín Rubio: 2-9-8.
 34 Pilar González Carrera: 2-8-23.
 35 Josefa Novales Ubert: 2-8-16.
 36 M.^a Ascensión Cebollada Bospín: 2-8-4.
 37 Gloria Gómez Aranda: 2-4-22.
 38 Inés Subirá Cónsul: 2-4-18.
 39 Ascensión Ballarín Aquilué: 2-3-19.
 40 Gregoria Martínez Pérez: 2-3-18.
 41 Natividad López Viruete: 2-2-10.
 42 Teodora del Cura Martínez: 2-0-28.
 43 Ricarda Jaurrieta Buzunáriz: 1-11-10.
 44 Julia Pérez Banzo: 1-9-21.
 45 Sol Gómez Aranda: 1-9-19.
 46 Pilar Torres Torres: 1-9-18.
 47 Mercedes Guarch Valero: 1-9-15.
 48 Plácida Orleáns Cuello: 1-9-9.
 49 María Paz Martínez Prieto: 1-8-20.
 50 Juliana Gómara Zapatero: 1-8-14.
 51 Concepción Agudo Ramón: 1-8-12.
 52 Gloria Urriaga Cebrián: 1-7-27.

- 53 Matilde Morer Núñez: 1-7-23.
 54 Antonia Cuartero Andrés: 1-7-20.
 55 Felisa Alonso García: 1-7-12.
 56 Pilar Auría Tenías: 1-7-11.
 57 Julia Corella Velasco: 1-7-1.
 58 María Juana Román Nieto: 1-6-18.
 59 Antonia Abad Rubio: 1-6-12.
 60 Pascuala Casao Guillén: 1-6-7.
 61 María Teresa Mendigacha Caudevilla: 1-6-2.
 62 Asunción Navarro Iso: 1-4-25.
 63 Juana María Sarroca Puértolas: 1-4-25. (Falta móvil de 0'25.)
 64 Pilar Sanz Roche: 1-3-14.
 65 María Josefa Soria Enciso: 1-3-14.
 66 Teresa Balbuena Notario: 1-2-28.
 67 Esperanza Bernad Rueda: 1-1-22.
 68 Carmen Repollés Aguilar: 1-1-3.
 69 Asunción Peligero Peligero: 1-0-29.
 70 Sabina N. del Amo Cayuela: 1-0-23.
 71 Isidra P. Setta García: 1-0-21.
 72 Josefa Sobradriel Arias: 1-0-12. — (28 años).
 73 Esperanza Benito de Valle: 1-0-12. — (22 años. Falta póliza de Huérfanos).
 74 Emilia Zaro Esteban: 1-0-12. — (21 años).
 76 Trinidad Sanjuán Ortiz: 0-11-23.
 77 Sabina Vinuesa Trigo: 0-11-20.
 78 Emilia Bleca López: 0-11-14. — (35 años).
 79 María Luisa Sánchez Romé: 0-11-14. (21 años).
 80 María Hernández Varea: 0-11-1.
 81 María de los Remedios Díez de Frutos: 0-10-22).
 82 Benita Alonso Arce: 0-10-19.
 83 Francisca Martín Gómez: 0-10-1.
 84 Marina Murga Morte: 0-9-26. — (Faltan certificaciones).
 85 Carmen Bergasa Genzor: 0-9-11.
 86 Julia Garro Visús: 0-9-10.
 87 Victoria Val Miguel: 0-9-9.
 88 Petra Corvinos Rasal: 0-8-25.
 89 Aureliana Casado Casaseca: 0-8-25.
 90 Petra Miguel Cortadé: 0-8-14.
 91 Amalia García Cantalejo: 0-8-11.
 92 María Antonia de Frutos Saura: 0-8-11.
 93 Francisca Muñoz Lacruz: 0-8-6.
 94 Pilar Matier Albar: 0-8-3.
 95 María del Rosario Agreda Yesa: 0-8-1.
 96 María del Pilar Alda Foncillas: 0-7-26.
 97 María del Amparo Hernández Utrilla: 0-7-25.
 98 Leónides Miana Guindeo: 0-7-15.
 99 María del Carmen Duce Raga: 0-7-5.
 100 Carmen Gracia Arbís: 0-7-4.
 101 María Elena Salvador Nivelá: 0-5-20.
 102 Angeles Tabertero Sacristán: 0-5-0.
 103 Gabina Sesma Lacruz: 0-5-0.
 104 Carmen Azpilicueta Galdéano: 0-5-0.
 105 Angeles Larraga Soteras: 0-4-26. — (Móvil de 0'25 y certificación).
 106 María de Aguirreurreta Pérez: 0-4-21.
 107 Laura Liarte Alpuente: 0-3-26.
 108 Regina Aldaz Andueza: 0-3-14. — (Faltan pólizas de 1'50 y 0'50).
 109 Gregoria Vacas Vacas: 0-3-13. — (Póliza de 0'50 y certificaciones).
 110 Nieves Salas Simón: 0-3-5.
 111 Plácida Bernad Garcés: 0-3-2. — (Faltan certificaciones).
 112 Joaquina Alvarez Olivés: 0-3-0.
 113 Pilar Zapater Ferrer: 0-2-10. — (Falta póliza de 0'50 de Huérfanos).
 114 Felisa Aznar Pardo: 0-0-18.
 115 María del Pilar Sola Fedriani: 0-0-18.
 116 María Asunción Sanz Olmos: 0-0-10.
- Maestras sin servicios (apartado f), con título profesional y certificado de haber hecho el depósito para la expedición del mismo.*
- 1 D.^a María Lara Navarro: T. 8-6-1918.
 2 Agustina García Maíz: D. 28-10-1918.
 3 Clara María del Pilar Miranda: D. 28-10-1918.
 4 Irene Harras Rodríguez: D. 26-6-1920.
 5 Josefa Labrid Blanco: T. 17-11-1920.
 6 Antonia Diestre Solá: T. 3-12-1921.
 7 Patrocinio Martínez Sisón: D. 12-8-1922.
 8 Trinidad Miranda del Campo: D. 31-8-1922.
 9 Teresa Estrada Royo: T. 26-3-1926.
 10 María del Pilar Mañeru Galindo: T. 23-6-1930.
 11 Isabel Barrios Santiago: T. 1-7-1930.
 12 M.^a Luisa Vicente García: T. 7-11-1930.
 13 Encarnación Cásedas Cobos: D. 18-7-1931.
 14 Alicia Górriz Roche: D. 7-12-1931.
 15 M.^a del Pilar Gimeno Salamero: D. 23-12-1931.
 16 Adela Margalejo Lopandía: D. 4-3-1932.
 17 Inocenta M. Díaz Lumbreras: D. 13-4-1932.
 18 Felisa Díaz Mozaz: T. 25-8-1932.
 19 Dolores C. Peña Román: T. 28-9-1932.
 20 Joaquina Borderas Mallada: D. 5-10-1932.
 21 Josefina Naudín San Miguel: D. 7-10-1932.
 22 Josefa Pérez Luesma: T. 15-11-1932.
 23 María Concepción Peña García: D. 5-1-1933. — (Faltan certificaciones).
 24 Adela Giménez Herrero: D. 24-1-1933.
 25 María Cruz Díaz Enciso: T. 4-2-1933. (Falta certificación señor Alcalde).
 26 Antonia Franco Félez: D. 6-3-1933.
 27 M.^a Dolores Hernando Lafuente: T. 10-4-1933.
 28 María Josefa Huerta Alonso: D. 1-6-1933.
 29 Trinidad Paúl Gracia: D. 5-6-1933.
 30 Sabina Jusué Armendáriz: T. 24-6-1933. (Faltan certificaciones y póliza de 0'50 de Huérfanos).
 31 Isabel Lázaro Cebollada: D. 28-6-1933.
 32 Josefa Castillo Muñozguren: D. 10-7-1933.
 33 María Carmen Gil Aristizábal: T. 11-7-1933.
 34 Patrocinio (Franco Rivas: D. 21-8-1933. (Faltan certificaciones).
 35 María Pérez Ruiz: D. 4-9-1933.
 36 Cristobalina G. Herrero Yagüe: T. 13-10-1933. — (Falta certificación de la Guardia Civil).
 37 Purificación Fernández Orbea: T. 17-10-1933. — (Falta certificación del señor Párroco y póliza de 0'50).
 38 Jesús María Barrios Tolosa: T. 9-11-1933.
 39 Benigna Checha López: T. 26-12-1933.
 40 María Ascensión del Barrio Vas: T. 26-12-1933.

- 41 Rosario Sarasa González: T. 26-12-1933.
42 Angela Faló Piazuolo: D. 25-1-1934. — (Faltan certificaciones y póliza de 0'50 de Huérfanos).
43 Rosario Pérez Blázquez: T. 14-2-1934.
44 María Asunción Terraz Causín: D. 2-5-1934.
45 María Magdalena Hernández: D. 16-5-1934.
46 María Pilar Giménez Carrascosa: D. 2-6-1934.
47 Francisca Jusué Armendáriz: D. 2-6-1934. — (Faltan certificaciones y póliza de 0'50 de Huérfanos).
48 Marina Giménez Mayayo: D. 4-6-1934.
49 Cristina Ormaechea García: D. 20-6-1934. — (Falta certificación señor Párroco).
50 Carmen Lázaro Alfós: D. 20-6-1934. — (Faltan certificaciones).
51 Josefa Lucena Salgado: D. 29-9-1934. (Faltan certificaciones y 1'50 póliza).
52 Bienvenida P. Lope Millán: D. 30-9-1934. — (Faltan certificaciones de la Guardia Civil y señor Párroco).
53 Teresa Parra Agulló: D. 30-9-1934. — Certificaciones y pólizas 1'50 y la de 0'50 de Huérfanos).
54 Felisa Martínez López: T. 16-10-1934. (Certificaciones y 1'50 póliza).
55 Vicencia Molina Crespo: D. 3-1-1935.
56 Francisca San Agustín López: D. 4-1-1935.
57 María Asunción Pemán Marco: D. 10-1-1935. — (Certificaciones).
58 Rosario Martínez de Morentín: D. 12-1-1935. — (Falta 0'50 de reintegro).
59 Gloria Sanz González: D. 16-1-1935. — (Faltan certificaciones).
60 Natividad Rodríguez López: D. 4-2-1935.
61 Josefina Rodríguez López: D. 4-2-1935.
62 Inés Ordóñez Aranaz: T. 9-2-1935.
63 María Asunción Pemán Marco: T. 1-3-1935. — (Falta póliza de 1'50).
64 Timotea M. Lapiedra Velarde: T. 8-6-1935.
65 Carmen Serrano Fuster: D. 8-6-1935.
66 Tomasa Orduna Glaría: D. 10-6-1935.
67 María Carmen Catalán Marín: D. 12-6-1935.
68 Josefina Sáiz Romo: D. 14-6-1935.
69 Eleuteria M. Luesma Artigas: D. 21-6-1935.
70 Pilar Redondo Gómez: D. 24-6-1935. — (Falta póliza de 1'50).
71 Asunción Andolz Santainés: D. 24-6-1935.
72 Victoria Ezquerria Calvete: D. 25-6-1935.
73 María Rosa Gascón Molíns: D. 25-6-1935.
74 Felipa C. Solanas Gómez: T. 29-6-1935.
75 Vicenta P. Sancho Lamo: T. 29-6-1935.
76 Elena Aznar Fora: T. 25-7-1935.
77 Luisa Jiménez Duesca: D. 16-8-1935.
78 Natividad Luesma Gavín: D. 3-9-1935.
79 María Pilar González Urbán: D. 3-9-1935.
80 Eustaquia Bueno Zuazo: D. 9-10-1935.
81 Aurelia Bayo Garcés: D. 15-10-1935.
82 Teresa González Giménez: T. 26-11-1935.
83 María Jesús Cristóbal Pérez: D. 26-11-1935.
84 María Luisa Fernández Orbea: T. 26-11-1935. — (Faltan dos certificaciones y póliza de 1'50).
85 Tomasa Lázaro Sánchez: T. 3-12-1935.
86 María Carmen Gimeno Bríos: D. 14-12-1935.
87 Eugenia Herrero Riveras: D. 18-12-1935.
88 Emilia Gascón Labores: D. 3-3-1936.
89 Ana Castillo Muñozguren: D. 9-3-1936.
90 María Pilar Royo Pérez: D. 9-3-1936.
91 Marina Sanz Sonier: T. 24-3-1936.
92 Ricarda Ariz Aragón: D. 24-3-1936.
93 Encarnación Buj Lahuerta: D. 30-3-1936.
94 Manuela Gracia Escuer: T. 1-4-1936.
95 Pilar Sierra Martínez: D. 3-4-1936.
96 María Burriel Millán: D. 3-4-1936.
97 Patrocinio Peropadre Alquézar: D. 7-4-1936.
98 María Luz Giménez Gabarre: D. 8-4-1936.
99 Jovita Sancerni Sesé: D. 11-4-1936.
100 Concepción Escudero Pérez: D. 11-4-1936.
101 María Angeles López Díaz: D. 20-4-1936.
102 Pilar Giménez García: D. 22-4-1936.
103 Vicenta Giménez García: D. 22-4-1936.
104 Aurora Abadía Valduque: D. 28-4-1936.
105 Felipa A. Ucar Sánchez: D. 28-5-1936.
106 M.^a Carmen Masolíver Martínez: D. 4-7-1936.
107 Eulogia Molina Estrada: D. 26-9-1936.
108 Mercedes Rufino Herrero: D. 17-11-1936.
109 María Carmen Navarro Burgos: D. 23-11-1936.
110 M.^a Concepción Cervero Casayús: D. 28-11-1936. — (Falta póliza de 1'50).
111 Mercedes Félez Fernández: D. 30-11-1936.
112 María Angeles Sorribas Gargallo: D. 30-11-1936.
113 Aurelia Sánchez Marín: D. 30-11-1936.
114 Martina Estrada Puigdevall: D. 30-11-1936.
115 Pilar Dancausa Núñez: D. 2-12-1936.
116 María Rosa Calvo Martín: D. 2-12-1936.
117 Marina Sonier Laplana: D. 3-12-1936.
118 Mercedes Ballabriga Barbat: D. 7-12-1936.
119 Pilar Valencia: D. 22-12-1936.
120 Asunción Valencia: D. 22-12-1936.
121 María Pilar Mesones Aguilar: D. 10-12-1936.
122 Josefa Lucena Salgado: 20-4-1936. — (Recibo cursillos 1936).
123 Josefa Pallerol Moreno: 24-4-1936. — (Recibo cursillos 1936).
- Instancias sin clasificar por falta de la documentación necesaria, la cual debe presentarse en esta Sección a la mayor brevedad posible.*
- 1 María Pilar Abad Ojuel.
 - 2 Silvestra A. Alejandro López.
 - 3 María Encarnación Antón Escamilla.
 - 4 Cecilia Arribas de Codes.
 - 5 María Nieves Balduz Giménez.
 - 6 Abilia Baquero Moliner.

7. Angela Becérril Lázaro.
8. María Burriel Millán.
9. Enriqueta Capdevila Oriola.
10. Benita Casares Martínez.
11. María Carmen Casas González.
12. Mercedes Cativiela Baudín.
13. Francisca Elcano Urrutia.
14. Pilar Espatolero Soteras.
15. Josefina Garcés Garzo.
16. María Concepción García Corella.
17. Laura García Corella.
18. María Jesús Garoña Morquecho.
19. Vicenta Giménez García.
20. Rosalía Giménez Gómez.
21. María Carmen Giménez Roig.
22. Alicia Górriz Roche.
23. Nieves Heredia Pastor.
24. Cándida Hernando Martín-Lunas.
25. Josefa Huerta Alonso.
26. Lucía Ibáñez Martínez.
27. María Pilar Isasa Yarza.
28. Carmen Laviña Murillo.
29. E. Milagros Luesma Artigas.
30. Encarnación Martínez López.
31. Encarnación Molina Estrada.
32. María Teresa Montoya Salanueva.
33. Pilar Navarro Ciria.
34. María Pilar Orduna Pérez.
35. Josefa Pallerol Moreno.
36. Maurilia Parra Miravalles.
37. María Carmen Peña García.
38. Matilde Pereiro Lamas.
39. Benilde Pérez Lainez.
40. Susana Puyol Sein-Echaluze.
41. Felisa Ramón Abad.
42. María Pilar Royo Pérez.
43. Natividad Rueda Aspiroz.
44. María Pilar Serrano Anadón.
45. Francisca Turón Gimeno.
46. Pilar del Valle Paino.
47. María Luisa Vicente García.
48. Marina Vicente Marín.
49. Teresa Villarejo Bravó.

El plazo para formular reclamaciones ante esta Sección Administrativa respecto a las anteriores listas y completar la documentación será de diez días, a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" del presente anuncio. Las que no completen la documentación se entenderá que desisten de solicitar interinidades en esta provincia.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1936. — El Jefe de la Sección. León Allona.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

25.—Villalba de Perejil

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de transferencias de créditos.

- 22.—Carenas
- 24.—Aranda de Moncayo

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

- 24.—Aranda de Moncayo

Padrón de cédulas personales.

- 21.—Mozota

Presupuesto municipal ordinario.

- 23.—Ateca
- 26.—Torrelapaja

Proyecto de presupuesto ordinario.

- 22.—Carenas

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 27.

MOROS

D. Francisco Sánchez Fuentes, Juez municipal de Moros;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Martínez Martí, de esta localidad, contra D. Ramón Calleja Casado, también de esta localidad, en reclamación de ochocientos cuarenta pesetas, se sacan nuevamente a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados en dicho procedimiento, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de enero de 1937, a la hora de las diez de la mañana, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que se fija a los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y no existen los títulos de propiedad de tales bienes, ni se ha suplido la falta de los mismos, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Fincas que se subastan

Un campo de regadío, de cuatro hanegas de cabida, sito en el paraje de «Calleja de Castán», de este término municipal, que linda: al Norte, camino; Sur, Francisco Monreal; Este, Angela Pérez, y Oeste, Manuel Tarragona. Valorado en setecientos cincuenta pesetas.

Otro campo regadío, sito en el paraje «Ribazo de Montero», de cabida cinco hanegadas, que linda: al Norte, Sangrera; Sur, Juan Casado Bueno; Este, Blas Lozano, y Oeste, José M.^a Marquina Pérez. Valorado en dos mil ochocientos cincuenta pesetas.

Moros, veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Francisco Sánchez.—P. S. M.: El Secretario accidental, (ilegible).